

INFORMACION DE HECHO RELEVANTE

No.	Nombre	Descripción
1	Denominación de la Entidad	Fondo Social para la Vivienda
2	Fecha de envío del Archivo de la Información	4 de marzo de 2025
3	Fecha de la Información del Hecho Relevante	4 de marzo de 2025
4	Título	COMUNICADO DE HECHOS RELEVANTES
5	Hecho Relevante	<b>MODIFICACION DE LA POLITICA CREDITICIA DEL FSV</b>
6	DESCRIPCION	<p>En Asamblea de Gobernadores realizada el día 4 de marzo y mediante punto 10 certificado por medio del señor Gerente General, Se sometió a consideración autorizar</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La propuesta de modificacion de la política crediticia del FSV para el Sector Formal e informal en lo referente al precio de venta o monto máximo a financiar hasta por \$61,000.00 para los destinos de créditos de adquisición de vivienda nueva, usada, construcción de vivienda individual y Financiamiento de deuda, aplicables para la política crediticia en general.</li> <li>2) Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático Abanks y en los documentos inherentes del proceso de aprobación de créditos entrando en vigencia a partir del 10 de marzo del 2025</li> </ol>
7	Valor	N/A

  
 Licda. Ana Elizabeth Sanchez de Cuellar  
 OFICIAL DE HECHOS RELEVANTES

*“La veracidad y la oportunidad de este comunicado de hechos relevantes es responsabilidad del Fondo Social para la Vivienda.”*



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

El infrascrito Gerente General del Fondo Social para la Vivienda, con base en el Artículo 72 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, **CERTIFICA:** Que según punto 10. **Propuesta de Modificación de la Política Crediticia del FSV**, de Sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-189 celebrada el 04 de marzo del corriente año, se acordó: *“1. Autorizar la propuesta de modificación de la Política Crediticia del FSV, para el sector formal y para el sector informal o de ingresos de variables, en los términos expuestos en este documento, en lo referente al precio de venta o monto máximo a financiar de hasta por \$61,000.00, y eliminando el rango mayor a \$61,000.00 hasta \$150,000.00, para los Destinos de Créditos de Adquisición de vivienda nueva, vivienda usada, Construcción de vivienda individual y Financiamiento de deuda, aplicables para la Política Crediticia en general y para los Programas crediticios. 2. Autorizar que se realicen las adecuaciones correspondientes en el sistema informático Abanks y en los documentos inherentes del proceso de Aprobación de créditos; entrando en vigencia a partir del 10 de marzo de 2025.”* Y para ser entregada a la Oficial de Hechos Relevantes, extiendo, firmo y sello la presente certificación en el Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



Firmado digitalmente  
por LUIS JOSUE  
VENTURA HERNANDEZ  
Fecha: 2025.03.04  
11:04:22 -06'00'

**LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ**  
**GERENTE GENERAL**